

Ordenanza No 904/2005.

Asen, amp. 07 de Noviembre de 2005.

Visto:

Las Ordenanzas No 873/2005 de fecha 02 de marzo de 2005 y 874/2005.

y Considerando:

Que la Ordenanza No 873/2004 implementa sentidos de las calles mediante mano y contramano en el sector comprendido por Avenida General San Martín, Boulevard Andradé, Sr. Braze Villar y Avenida Ramirez.

Que la Ordenanza No 874/2005 implementa mediante una nueva señalización y cambio de dirección a algunas calles, entre ellas la Presidente León.

Que las Firmas León Kaley e Hijos y Agroceras SRL, se encuentran ubicadas en calle León.

Que las mencionadas Firmas presentaron una solicitud, por la entrada y salida de camiones para carga y descarga de cereales, pidiendo que dicha calle continúe siendo de doble mano, para evitar inconvenientes de tránsito.

Que de acuerdo a lo expuesto por las Firmas, la Honorable Junta de Fomento consideró convenientemente acceder a lo solicitado.

Que es necesario realizar una modificación en el Art. 10) de la Ordenanza No 874/2005, dejando sin efecto el sentido de mano y contramano de la calle Presidente León.

Por Ello:



La Honorable Junta de Fomento de Josechuamp, sancionada
con fuerza de:

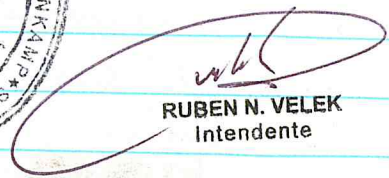
Ordenanza

Art. 10) Modificase el Art. 10) de la Ordenanza 108
2005, en la parte que establece el sentido de mano y
traviesa de la calle Presidente Peron, estableciendose que
la misma quede determinada en doble mano.

Art. 20) Regístrese, publíquese, archívese, sancionada
con fuerza de:


HORACIO J. MEDVESCIGH
Secretario




RUBEN N. VELEK
Intendente